



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Anteamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Anteamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Viernes 14 de mayo de 1965

Núm. 58

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Contribución sobre la renta.

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 26 del pasado mes de abril, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 28, se arroga hasta el día 3 de junio próximo, el uso voluntario para la presentación de las declaraciones por dicha Contribución, correspondientes al año 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que viniendo obligadas a declarar, no hubieran aún formulado declaración reglamentaria.

Palencia 10 de mayo de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.
1913

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Montecillo, Páramo Cuesta", número 233 del Catálogo de los bienes de utilidad pública de la provincia de Palencia, de la pertenencia del pueblo de Arenillas de San Pelayo, y sito en el término municipal del mismo nombre y contratado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su repoblación, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 22 de junio de 1965, a las diez horas de la mañana para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de la totalidad de los lin-

deros exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tienen elementos de juicio que permiten su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don César Cebrián Andrés, comenzándose en el punto donde concurren los términos municipales de Revilla de Collazos, Renedo de Valdavia y Arenillas de San Pelayo.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, César Cebrián Andrés.
1914

Con fecha 27 de abril de 1965, el Excelentísimo señor Ministro de este Departamento, ha dado su conformidad a la siguiente NOTA:

"Por O. M. de 29 de noviembre de 1957, fue aprobado el deslinde administrativo del monte número E-13, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "La Tiñosa", perteneciente a Vertavillo y sito en su término.

RESULTANDO que, si bien en el primer resultando de la mencionada Orden se manifestó haberse obtenido una cabida para el monte de 2.354,5210 Has., reconociéndose 63,8550 Has., de enclavados en el apartado primero de la parte dispositiva se cometió un error material al sustituir la cabida total por la pública de 2.290,6630 Has.

CONSIDERANDO que el artículo 134 del vigente Reglamento de Montes, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformi-

dad con la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, tiene el honor de proponer a V. E. se rectifique la Orden de este Ministerio de 22 de noviembre de 1957, resolutoria del deslinde Administrativo del monte número E-13 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "La Tiñosa", de la pertenencia y término municipal de Vertavillo, en cuyo apartado primero de la parte dispositiva, al especificar la cabida del monte, deberá decir:

Cabida total, 2.354,5210 Has.

Enclavados, 63,8550 Has.

Cabida pública, 2.290,6630 Has.

Advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Palencia 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, César Cebrián Andrés.
1903

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles.

En Cívico de la Torre a 22 de marzo de 1965, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina Recaudatoria de contribuciones, procede ante los testigos don Félix Muñoz Palenzuela y don Mariano Herrero Elvira, a notificar a los deudores de este expediente, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los años 1956 al 1959, por el concepto de rústica, dando al efecto

ante dichos testigos la lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme dispone el artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores comprendidos en este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

Eusebio Alba Bujedo: Una tierra a Correntido, pol. 2 y par. 38, de 57,80 as., linda N. Lorenza Cepeda, E. Mario Rodríguez, S. Emiliano Calzada y O. desconocido baldíos.

César Alba Monedero: Una tierra a Castellares, pol. 36 y par. 150, de 35,60 as., linda N. Mario Rodríguez, E. María Palenzuela, S. María Moratinos y O. Aurelio Vaca.

Teodora Arranz Curiel: Una tierra a El Dosal, pol. 8 y par. 61, de 20,40 as., linda N. Marina Portillo, E. camino, S. carretera y O. Pedro Salas.

Higinio Atienza: Una tierra a El Cantoral, pol. 11 y par. 356, de 17,20 as., linda N. Emiliano Alonso, E. Eustasio García, S. Félix Portillo y O. Micaela Cuervo.

Francisco Atienza Andrés: Una tierra a Valles del Horno, pol. 27 y par. 145, de 41,20 as., linda N. Constantino Calzada, Este Estanislao López, S. María Palenzuela y O. Florentino Calzada.

Moisés Barrasa Díez: Una tierra a Valdearagoza, pol. 4 y par. 489, de 28,40 as., linda N., S., E. y O. camino.

Rufino Barrasa Sánchez: Una tierra a La Campana, pol. 14 y par. 35, de 14,20 as., linda N. Alejandro Calleja, E. Luis Calzada, S. Eusebio López y O. baldíos.

Anastasio Calzada: Una tierra a Valles del Horno, pol. 27 y par. 112, de 65,40 as., linda N. María Palenzuela, E. Dionisio Ruipérez, S. Nieves Alba y O. Nicolás Calzada.

Nicolás Calzada Aguado: Una tierra a Barco Valdepalacios, pol. 13 y par. 3, de 26,40 as., linda N. Martín Puertas, E. Pedro Salas, S. Ayuntamiento y O. Felisa Salas.

Eustasio Calzada Calzada: Una tierra a Carravalle, pol. 6 y par. 155, de 17,60 as., linda N. Gregorio Bendito, E. Teófilo Calleja, S. Eleuterio López y O. Benjamín Alba.

El mismo: Una tierra a Majada del Toro, pol. 15-16 y par. 190, de 26,40 as., linda N. Isidoro Cuervo, E. carretera, S. Daniel Amigo y O. Ayuntamiento.

Justa Calzada Calzada: Una tierra a Valdevazó, pol. 25 y par. 154, de 15,20 as.,

linda N. y O. Ayuntamiento, S. Paulo Quevedo y E. Mauricio Atienza.

Florentino Calzada Miguel: Una tierra a La Cubilla, pol. 4 y par. 506, de 77,20 as., linda N. Rufino Barrasa, E. María Nieves, S. Julián Herrero y O. camino.

El mismo: Otra a El Sapo, pol. 29 y parcela 317, de 24,40 as., linda N. Dionisio López, E. y S. Ayuntamiento y O. Isaac Ruipérez.

Valeriano Calzada Muñoz: Una tierra a Las Cadenas, pol. 40 y par. 222, de 18,80 as., linda N. y O. camino, S. Julián Medina y E. Esteban López.

Juan Calzada Portillo: Una tierra a Ruciales, pol. 25 y par. 236, de 23,20 as., linda N. Isidoro Puertas, E. Lorenza Cepeda, S. camino y O. Pablo Calzada.

Angel Elvira Díez: Una tierra a Fanegas, pol. 4 y par. 181, de 66,40 as., linda N. Rafael Calleja, E. Félix García, S. Basilio López y O. Rafael Zamora.

Eloy Ebolet: Una tierra a La Porrina, polígono 11 y par. 230, de 13,20 as., linda Norte y O. Víctor Ocasar, S. Emiliano Calzada y E. camino.

Críspulo Ebolet: Una tierra a Sevillana, pol. 33-34 y par. 97, de 44,20 as., linda Norte Anastasio Calzada, E. Ayuntamiento, Sur Pedro Zamora y O. Lorenzo Cepeda.

Simón Hijarrubia: Una tierra a Calzabragas, pol. 3 y par. 15, de 93,60 as., linda Norte y E. término de Hontoria, S. Dionisio López y O. Victoriano Ruipérez.

Higinio Julián Hernández: Una tierra a El Dosal, pol. 8 y par. 65, de 9,60 as., linda N. Juan Nieto, E. Pablo Chato, S. carretera y O. Juan Nieto.

María López Moratinos: Una tierra a El Purgatorio, pol. 26 y par. 184, de 21,60 as., linda N. Máximo Quevedo, E. Eleuterio López, S. Emiliano Calzada y O. Pedro Monedero.

Eusebio Manzano Rodrigo: Una tierra a Correntido, pol. 2 y par. 6, de 42,80 as., linda N. Jacoba Quintana, E. camino, S. María Nieves Alba, y O. Ayuntamiento.

Pablo Medina Fernández: Una tierra a Valdearagoza, pol. 4 y par. 557, de 14,40 as., linda N. Francisco Zamora, E. Lucio Merino, S. y O. Eloy Medina.

Feliciano Medina López: Una tierra a El Castillo, pol. 29 y par. 4, de 23,20 as., linda N. camino, E. Hermenegildo Carrión, S. Auspicio Medina y O. Cipriano Pérez.

Mariano Medina Zamora: Una tierra a Don Pablo, pol. 4 y par. 199, de 27,20 as., linda N. Basilio López, E. Lorenza Cepeda, S. Pablo Medina y O. Lorenzo Cepeda.

Miguel Merino Muñoz: Una tierra a Ruciales, pol. 25 y par. 249, de 23,20 as., linda N. Mariano Trejo, E. Eusebio Hinojal, S. Ayuntamiento y O. Gregorio González.

Andrés Montoya Montoya: Una tierra a La Cubilla, pol. 40 y par. 258, de 29,20 as., linda N., E., S. y O. cañada.

Roberto Moratinos Moratinos: Una tierra a La Horca, pol. 28 y par. 34, de 13,20 as.,

linda N. Claudino de las Moras, E. Secundino Merino, S. y O. camino.

Juan Muñoz Cecilio: Una tierra a La Potenciana, pol. 20 y par. 91, de 33,80 as., linda N. Ayuntamiento, E. Constantino Alba, S. y O. Ayuntamiento.

El mismo: Otra a Barcos los Reinos, polígono 29 y par. 333, de 35,60 as., linda N. Francisco Muñoz, E. Vicente Trejo, Sur y O. Ayuntamiento.

Isaías Muñoz Palenzuela: Una tierra a Tardeamanece, pol. 5 y par. 174, de 47,60 as., linda N. Micaela Cuervo, E. Leoncio Rodríguez, S. Francisco Muñoz y O. Medardo Merino.

Juan Muñoz Bartolomé: Una tierra a Valles del Horno, pol. 26 y par. 104, de 58,20 as., linda N. Víctor Espinosa, E. Eusebio Hinojal, S. Alejandro Calleja y Oeste camino.

Nicasio Palenzuela: Una tierra a La Cabrilla, pol. 232 y par. 25, de 22 as., linda N. Angel Fombellida, E. Luis Calzada, Sur Nicasio Palenzuela y O. camino.

El mismo: Otra a La Cabrilla, pol. 23 y par. 31, de 30 as., linda N. Nicasio Palenzuela, E. y S. Luis Calzada y O. camino.

Antonio Pérez Mérida: Una tierra a La Solana, pol. 33-34 y par. 169, de 32,20 as., linda N. Ayuntamiento, E. Vicente del Tío, S. María Moratinos y O. Macario Pérez.

Paula Pirón Espinosa: Una tierra a La Rosaleda, pol. 12 y par. 134, de 33,60 as., linda N. Felisa Zamora, E. Ayuntamiento, S. Paula Pirón y O. camino.

Eloisa Poncio Calzada: Una tierra a Castellares, pol. 36 y par. 147, de 13,70 as., linda N. camino, E. Mario Rodríguez, S. Máximo Barrasa y O. Eloy Medina.

Cayo Rey Medina: Una tierra a Fanegas, pol. 4 y par. 148, de 33,60 as., linda N. Darío Franco, E. Máximo Barrasa, S. Vicente Ruipérez y O. Jesús Ruipérez.

El mismo: Otra a El Cristo, pol. 30 y par. 34, de 5,60 as., linda N. Mariano Calzada, E. y O. Ayuntamiento y S. camino.

Felisa Salas Calzada: Una tierra a Barco, de Valdepalacios, pol. 13 y par. 2, de 20,80 as., linda N. Martín Puertas, E. Nicolás Calzada, S. Ayuntamiento y O. camino.

Vicente del Tío Atienza: Una tierra a El Vicario, pol. 4 y par. 30, de 1,280 Has., linda N. Felisa López, E. Fidel Franco, Sur Francisco Calleja y O. Lucio Merino.

El mismo: Otra a El Cantoral, pol. 11 y par. 391, de 32,80 as., linda N. Pilar Trejo, E. Julián Meneses, S. Ayuntamiento y Oeste José Alba.

Africa Villán Elvira: Una tierra a Castellares, pol. 36 y par. 184, de 8,40 as., linda N. camino, E. Pilar Herrero, S. Miguel López y O. Pedro Cepeda.

Edúviges Villán Santos: Una tierra a Robledo, pol. 29 y par. 246, de 41,20 as., linda N. Teófilo Calleja, E. Vicente Medina, Sur Felipe Alba y O. Macario Portillo.

Celestina Zamora: Una tierra a Valquinta, pol. 29 y par. 116, de 38 as., linda N. Fer-

min Cuervo, E. Francisco Mozo, S. Anastasio Calzada y O. Ayuntamiento.

Demetrio Zamora Calzada: Una tierra a La Loma, pol. 31 y par. 305, de 8,80 as., linda N. y S. Mercedes Sanz, E. Eleuterio López y O. Aurelio Vaca.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado. B) designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes. C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresados, se procederá a la declaración en rebeldía.

Cívico de la Torre 22 de marzo de 1965.
—El Recaudador, A. Díez-Andino.

1294

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISIÓN LOCAL DE BUSTILLO DE LA VEGA ANUNCIO

Acordada por Decreto de 16 de julio de 1964, la Concentración Parcelaria de la zona de Bustillo de la Vega (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de Saldaña.

Vicepresidente: Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Vocales: Don Francisco Gómez y Gómez, Registrador de la Propiedad de Saldaña.

Don Juan Comín Comín, Notario de Saldaña.

Don Teodoro Sastre Herrero, representante de los propietarios de la zona.

Don Miguel Borge, representante de los propietarios de la zona.

Don César Vázquez Andrés, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Don Eutiquiano Fernández Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bustillo de la Vega.

Don Siridio Francia Maldonado, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bustillo de la Vega.

Don Juan Ramón de la Rosa Fraile, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario: Don Mariano García Benito, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Bustillo de la Vega 10 de mayo de 1965.
—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Estévez Fernández.

1912

COMISIÓN LOCAL DE CASTROMOCHO A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTROMOCHO (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de julio de 1963:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas,

han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Palencia (C/. Mayor, 11) o en las Oficinas Centrales del mismo, en Madrid (C/. Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Castromocho 8 de mayo de 1965.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

1885

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Amayuelas de Abajo.

Valladolid 10 de mayo de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.
—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

1911

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Gerardo Ibáñez Cantera	Riego abusivo	Tablada	Villaviudás	Cesar riego	250 ptas.
Antonio Ausín Villán	Riego abusivo	Valdemadera	Villaviudás	Cesar riego	200 ptas.
Hermanos Cantera	Riego abusivo	Tablada	Villaviudás	Cesar riego	125 ptas.
Francisco Población	Riego abusivo	Tablada	Villaviudás	Cesar riego	200 ptas.
Agrupación Propietarios	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	250 ptas.
Gonzalo Picado Puertas	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	200 ptas.
Arturo Pastor Pérez	Riego abusivo	Tablada	Villaviudás	Cesar riego	125 ptas.
Cipriano Caral Montero	Aprov. aguas	Agueda	Castillejo Martín	Legalizar	500 ptas.
Fausto Herrera Ayuela	Riego abusivo	Valdavia	Arenillas de San P.	Cesar riego	125 ptas.
Vicente Aguado Frías	Riego abusivo	Madre	Astudillo	Cesar riego	125 ptas.
Magín Perandones	Riego abusivo	Carrión	Husillos	Cesar riego	125 ptas.
Calixto de la Parte Duque	Riego abusivo	Boedo	Calahorra de Boedo	Cesar riego	125 ptas.
Hermanos Gómez	Riego abusivo	Valdavia	Osorno	Cesar riego	350 ptas.
Luis Calleja Picado	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	150 ptas.
Rafael Martínez González	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	—	200 ptas.
Alvaro Brauet Caro	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Legalizar	500 ptas.
Agustín Calleja Fernández	Riego abusivo	San Tolaya	Baltanás	Cesar riego	150 ptas.
Gregorio del Tío Antón	Riego abusivo	La Casa	Baltanás	Cesar riego	150 ptas.
Valeriano del Campo Iglesias	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	100 ptas.
Grupo Sindical	Riego abusivo	Tablada	Villaviudás	Legalizar	300 ptas.
Marcelo Díez Ibáñez	Riego abusivo	Tablada	Villaviudás	Cesar riego	200 ptas.
Florencio Alonso Alonso	Riego abusivo	Boedo	Sotobañado de B.	Cesar riego	50 ptas.
Gregorio Arranz Arraz	Riego abusivo	San Mamés	Manzanillo	Cesar riego	100 ptas.
Junta vecinal de Polvorosa	Corta de mimbres	Valdavia	Polvorosa de V.	Demoler obra	—
Próspero Aparicio Herrero	Riego abusivo	Valdavia	Renedo de Valdavia	Cesar riego	200 ptas.
Justo Arnaiz	Riego abusivo	Valdavia	Arenillas de San P.	Cesar riego	200 ptas.
Alejandro Espinosa Caminero	Riego abusivo	Valdavia	Polvorosa de V.	Cesar riego	100 ptas.
Teodoro Merino Tejeda	Riego abusivo	Valdavia	Polvorosa de V.	Cesar riego	100 ptas.
Gaudencio Revilla	Riego abusivo	Avión	Renedo de V.	Cesar riego	125 ptas.
Bibiana Martín Villega	Riego abusivo	Boedo	Puebla de V.	Cesar riego	125 ptas.
Daniel Castaño Sandino	Riego abusivo	Madre	Astudillo	Cesar riego	125 ptas.
Alejandro Masa Infante	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	100 ptas.
Agustín Calleja Fernández	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	100 ptas.
Agrupación Propietarios	Obra y riego	Tablada	Baltanás	Demoler cesar	300 ptas.
Evencio Gómez Gutiérrez	Extrac. áridos	Rubagón	Quintanilla	—	150 ptas.
Gregorio Andrés López	Riego abusivo	Carrión	Palencia	Legalizar	500 ptas.
Manuel de los Mozos	Riego abusivo	Arlanza	Palenzuela	—	500 ptas.
Alejandro Castrillo	Riego abusivo	Arlanza	Palenzuela	Cesar riego	150 ptas.
Vidal Alvarez	Riego abusivo	Arlanza	Palenzuela	Cesar riego	175 ptas.
Bonifacio de los Mozos	Riego abusivo	Arlanza	Palenzuela	Cesar riego	250 ptas.
Quintiliano Pérez	Alumb. agua	Avión	Renedo de V.	Legalizar	200 ptas.
Santiago Manrique	Riego abusivo	Valdeolmos	Astudillo	Cesar riego	200 ptas.
Crescenciano Martínez Bahillo	Riego abusivo	Carrión	Villanueva del R.	Cesar riego	250 ptas.
Moisés Castrillo Marcos	Riego abusivo	Carrión	Villanueva	Cesar riego	200 ptas.
Mariano García	Riego abusivo	Carrión	Villanueva	Cesar riego	200 ptas.
Domingo Martínez Villagraz	Riego abusivo	Carrión	Villanueva	Cesar riego	350 ptas.
Mariano Blanco	Riego abusivo	Carrión	Vega Abajo	—	300 ptas.
Samuel Fernández Martín	Riego abusivo	Valdavia	Abia de Torres	Cesar riego	100 ptas.
Samuel Fernández Martín	Riego abusivo	Valdavia	Abia de Torres	Cesar riego	100 ptas.
Indalecio Gutiérrez Díez	Riego abusivo	Valdavia	Abia de Torres	Cesar riego	350 ptas.
Albino de Diego Maté	Riego abusivo	Madre	Astudillo	Cesar riego	250 ptas.
Teófilo Serna	Riego abusivo	Pisuerga	Itero de la Vega	Cesar riego	200 ptas.
Santiago Gutiérrez Barrio	Riego abusivo	Boedo	Calahorra de B.	Cesar riego	300 ptas.
Benito Rafael Carvajosa	Riego abusivo	Valdecubillas	Cubillas de C.	Cesar riego	150 ptas.
Santiago Gutiérrez Barrio	Riego abusivo	Boedo	Calahorra de B.	Cesar riego	200 ptas.
Florencio Garrido	Riego abusivo	Boedo	Calahorra de B.	Cesar riego	150 ptas.
Melchor Fernández Villahizán	Riego abusivo	Pisuerga	Lantadilla	Cesar riego	150 ptas.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Luis Marcos Martín	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	300 ptas.
Cándido Iglesias	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	175 ptas.
Marcelino Llana Martín	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	125 ptas.
Fortunato Jorde Estébanz	Riego abusivo	Burejo	Lavid de Ojeda	Cesar riego	125 ptas.
Elías del Río Calzada	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	300 ptas.
María Cantera Cabezudo	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	300 ptas.
1920 Fausto Torres Puertas	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	300 ptas.
1909 Conde de Fontanar	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Legalizar	500 ptas.
1910 Natalio Sánchez Pérez	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	300 ptas.
Pedro Rodríguez Menor	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	500 ptas.
Andrés Martín Cabezón	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Legalizar	—
Avelino Fernández de la Calle	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	500 ptas.
Pedro Rodríguez Mayor	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	500 ptas.
Agapito Villegas Merino	Riego abusivo	Valdavia	Puebla de V.	Cesar riego	350 ptas.
Jesús Fernández Merino	Riego abusivo	Valdavia	Puebla de V.	Cesar riego	300 ptas.
Moisés Castrillo Marcos	Riego abusivo	Carrión	Villanueva del Río	Cesar riego	200 ptas.
Estebán San Martín	Riego abusivo	Carrión	Villanueva del Río	Cesar riego	125 ptas.
Teodoro León y Manuel Díez	Riego abusivo	Carrión	Villanueva del Río	Cesar riego	150 ptas.
Domingo Martínez Villagraz	Riego abusivo	Carrión	Villanueva del Río	Cesar riego	200 ptas.
Luis Carrancio	Riego abusivo	Carrión	Villoldo	Cesar riego	300 ptas.
Quintiliano Marcos	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	125 ptas.
Nuestra Sra. de Ventosilla	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	300 ptas.
Exuperio Palacios Baños	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	300 ptas.
Manuel Varas González	Riego abusivo	Madre	Astudillo	Cesar riego	250 ptas.
José Varas González	Riego abusivo	Madre	Astudillo	Cesar riego	200 ptas.
Daniel Sanz Calleja	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	200 ptas.
Carlos Ercilla	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	200 ptas.
Petra Fernández Fernández	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	200 ptas.
Santiago Bravo Herrero	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	75 ptas.
1909 Avelino Merino Rico	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	75 ptas.
Silvino Cosgaya Martín	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	100 ptas.
Serapio Abad Zugué	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	200 ptas.
Antonio Abad Fernández	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	75 ptas.
Daniel Treceño Rodríguez	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	200 ptas.
Mariano Ercilla Gómez	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	75 ptas.
Juan López Martín	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	200 ptas.
Telesforo Aparicio Herrero	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	75 ptas.
Ladislao Palacios Palacios	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	200 ptas.
Victorino Martín Cabezón	Riego abusivo	Valdavia	La Puebla de V.	Cesar riego	75 ptas.
Nestor Villacorta de Hera	Riego abusivo	Dehesa	Respenda de la P.	Cesar riego	200 ptas.
Felipe Cantera Carranza	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	150 ptas.
Adolfo Antón	Riego abusivo	Maderazo	Vertavillo	Cesar riego	150 ptas.
José Herrero Jorde	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	200 ptas.
Florencio Martín García	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	175 ptas.
César Marcos García	Riego abusivo	Burejo	San Pedro de O.	Cesar riego	175 ptas.
Francisco Bravo	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	250 ptas.
Gonzalo Llana Iglesias	Riego abusivo	Burejo	Villabermudo de O.	Cesar riego	200 ptas.
Benito Díez Pastor	Riego abusivo	Pisuerga	Villaviudas	Legalizar	500 ptas.
Narciso Cantera Díez	Riego abusivo	Tablada	Villaviudas	Cesar riego	125 ptas.
Ubasio Sanz Giménez	Riego abusivo	Tablada	Villaviudas	Cesar riego	250 ptas.
Justiniano Galán	Riego abusivo	Tablada	Villaviudas	Cesar riego	125 ptas.
Luis Toquero López	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	200 ptas.
Florencio Sanz Calleja	Riego abusivo	La Fuente	Baltanás	Cesar riego	150 ptas.
Justino Andrés Denozas	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	200 ptas.
Justino Andrés	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	300 ptas.
Anastasio Vaca	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	200 ptas.
Agustín Hernasanz Cabero	Riego abusivo	Tablada	Baltanás	Cesar riego	200 ptas.
Jesús Guzmán Manrique	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Legalizar	—
David Martín Martín	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Legalizar	—
Emilio Martín Peral	Riego abusivo	Valdavia	Baños de la P.	Legalizar	—
José Revilla Macho	Aprov. agua	Valdavia	Respenda de la P.	Legalizar	—
Eutiquio Revilla Ruiz	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Legalizar	—
Fernando Treceño Cosgaya	Riego abusivo	Valdavia	Baños de la P.	Legalizar	—

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cance público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Gabriela García Cosgaya	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Cesar riego	300 ptas.
Antonio Calle Martín	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Cesar riego	300 ptas.
Leandro Martín González	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Cesar riego	300 ptas.
Primitivo Valbuena García	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Cesar riego	300 ptas.
Pedro Cosgaya Martín	Riego abusivo	Valdavia	Respenda de la P.	Legalizar	—
Silvano Rodríguez Henares	Riego abusivo	Pisuerga	Olleros de P.	Cesar riego	150 ptas.
Alfonso Pérez Delgado	Riego abusivo	La Fuente	Olleros de P.	Cesar riego	125 ptas.
Santiago Beltrán Ruiz	Riego abusivo	Vecilla	Castrillo de O.	Cesar riego	150 ptas.
Vitaliano Ordóñez Pérez	Riego abusivo	Vecilla	Castrillo de O.	Cesar riego	200 ptas.
Félix Mínguez Sanz	Riego abusivo	Vecilla	Castrillo de O.	Cesar riego	125 ptas.
Vitaliano Ordóñez Ruiz	Riego abusivo	Maderazo	Castrillo de O.	Cesar riego	150 ptas.
José Moreno	Riego abusivo	Maderazo	Castrillo de O.	Cesar riego	125 ptas.
Justo Peláez	Extrac. áridos	Valdavia	Santa Ana	—	400 ptas.
Pedro Losada Ramírez	Riego abusivo	Carrión	San Cebrián	Cesar riego	100 ptas.
Gerardo Vega Chico	Riego abusivo	Carrión	Monzón de C.	Cesar riego	200 ptas.
Manuel Rodríguez Duque	Riego abusivo	Aviñante	Respenda de la P.	Cesar riego	250 ptas.
Gregorio Andrés López	Riego abusivo	Carrión	Palencia	Legalizar	500 ptas.
Gregorio Andrés López	Riego abusivo	Carrión	Palencia	Cesar riego	500 ptas.
Marcos Giraldo Mayarga	Riego abusivo	Carrión	Palencia	Cesar riego	500 ptas.
Neptalí Lombrana Abia	Riego abusivo	Boedo	Sotobañado de B.	Cesar riego	150 ptas.
Feliciano López Calvo	Corta árboles	Carrión	Dueñas	—	200 ptas.
Angel Martín Herrero	Extrac. áridos	Carrión	Saldaña	—	200 ptas.
Vidal Toribio Mozal	Extrac. áridos	Valdavia	Buenavista	—	300 ptas.
Eusebio González	Extrac. áridos	Carrión	Saldaña	—	500 ptas.
Isidro Sanz Antón	Extrac. áridos	Pisuerga	Lantadilla	—	500 ptas.
Antonio Duque Plaza	Extrac. áridos	Pisuerga	Cordovilla	—	400 ptas.
Junta vecinal	Aprov. agua	Colmenares	Velilla	Legalizar	—
Nestor Monedero	Extrac. áridos	Ucieza	Villalcázar	—	50 ptas.
Cristina Pérez Magdalena	Extrac. áridos	Ucieza	Villazán	—	50 ptas.
Vicente García Antolín	Extrac. áridos	Ucieza	Villalcázar	—	50 ptas.
Juan Prieto Ruiz	Extrac. áridos	Ucieza	Villalcázar	—	100 ptas.
Jesús Bahillo Magdaleno	Extrac. áridos	Ucieza	Villalcázar	—	100 ptas.
Hermandad Labradores Villalcázar	Extrac. áridos	Ucieza	Villalcázar	—	—
Ayuntamiento de Arconada	Extrac. áridos	Ucieza	Villalcázar	S. autoción.	—

V. Valladolid 20 de abril de 1965.—EL Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1865

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Benito Díez Pastor, Procurador en Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviudas, y en representación de la Junta de Regantes del citado pueblo, solicita del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas la concesión de un aprovechamiento de 200 l/s. de agua del río Pisuerga, en término municipal de Villaviudas, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma consiste en una galería que comunica el río Pisuerga en su margen izquierda con un pozo de 2 metros de diámetro y 5,50 metros de profundidad, en el canal se instalan dos tuberías de aspiración una de 0/200 m/m. y la otra de 350

m/m. de diámetro acoplados a dos grupos moto-bombas instalados en una caseta situada a una distancia de 3,00 metros del pozo, que elevarán el agua a 10 y 15 metros de altura que es donde arrancan las acequias que distribuyen el agua.

Los desagües de las acequias verterán el agua sobrante al río Pisuerga, al arroyo de Tablada, al arroyo de las Peñuelas, a la cuneta de la Cañada del Medio y a la cuneta del camino de "El Plantío".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor

ninguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 11 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Administración Municipal

ARENILLAS DE SAN PELAYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos observaciones a que haya lugar.

Arenillas de San Pelayo 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Teodoro Marcos.

ARENILLAS DE SAN PELAYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arenillas de San Pelayo 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Teodoro Marcos.

1916

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, quedándose a efecto el cobro de las cuotas en arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
 Idem id. sobre la riqueza urbana.
 Impuesto sobre el desagüe de canalones de la vía pública.
 Idem sobre la entrada de carruajes en domicilios particulares.
 Idem sobre el rodaje de vehículos por vías municipales (carruajes).
 Idem sobre el rodaje de bicicletas por vías municipales.
 Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Becerril de Campos 10 de mayo de 1965.—El Alcalde, Mariano García.

1908

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Complidos los trámites reglamentarios, se hace pública la ejecución de la obra de construcción de NUEVA CASA CONSISTORIAL con todas sus dependencias y tres dependencias para Funcionarios, bajo el tipo de MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS CINCO CENTIMOS (2.490.048,05 pesetas), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dos años a partir de la adjudicación definitiva y otorgamiento del contrato de realización de las obras.

Pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secre-

taria del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS UNA PESETAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indican, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de doce a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle..., número..., con Carnet de Identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado con fecha..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de NUEVA CASA CONSISTORIAL, con todas sus dependencias y tres casas para Funcionarios, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Cervera de Pisuerga 8 de mayo de 1965.—El Alcalde, Tomás Fraile Calderón.

1922

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guaza de Campos 5 de mayo de 1965.—El Alcalde, Tomás Docio.

1904

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en este término municipal, confeccionada por la Sección del Catastro de Rústica de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes afectados proceder a su examen e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, para el cual no se admitirá reclamación alguna.

Guaza de Campos 6 de mayo de 1965.—El Alcalde, Tomás Docio.

1904

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante QUINCE días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paramo de Boedo 10 de mayo de 1965.—El Alcalde, A. González.

1904

RENEDO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de Valdavia 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Isidoro Alonso.

RENEDO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de Valdavia 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Isidoro Alonso.

1917

SANTA CECILIA DEL ALCOR

Anuncio de nuevos valores unitarios

Se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en este término municipal, confeccionada por el Catastro de Rústica de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, para que, durante dicho plazo, puedan los contribuyentes afectados proceder a su examen y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado el cual, no se admitirá reclamación alguna por justificada que sea.

Santa Cecilia del Alcor 10 de mayo de 1965.—El Alcalde, Julián Cuenca.

1910

SÓTOBAÑADO

EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante QUINCE días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado 10 de mayo de 1965.—El Alcalde, P. O., Félix Simón.

1907

VILLALOBON

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las disposiciones

vigentes que regulan la materia, se hace público que DON FERNANDO CARRO IZQUIERDO, ha solicitado licencia para instalar un almacén para depositar botellas y cargas de butano —categoría segunda— en una finca rústica al pago denominado Carre-ladrones o Camino del Cementerio, polígono 2, parcela 95.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villalobón 10 de mayo de 1965.—El Alcalde, Leandro Cieza.

1901

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 3 de mayo de 1965.—El Alcalde, Angel Ramos.

1844

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAMORCO

EDICTO

El Presidente de esta Junta vecinal, hace saber:

Que la Junta vecinal de mi presidencia, acordó por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual, en conformidad con lo previsto en el art. 303 de la Ley de Régimen Local y 49 del Reglamento de Población y términos municipales, la disolución de la misma, en razón a la carencia de medios económicos propios para su subsistencia; abriéndose a los efectos de reclamaciones, un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamorco 9 de mayo de 1965.—El Presidente, Nicéforo González.

1900

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde

esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Frechilla.	1920
Guaza de Campos.	1909
Santa Cecilia del Alcor.	1910

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guaza de Campos.	1909
------------------	------

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guaza de Campos.	1909
------------------	------

Anuncios particulares

ANUNCIO

Extravío vaca negra con ramal al cuello, avisar Central Telefónica, ISMAEL FERNANDEZ, en QUINTANAORTUÑO (BURGOS).

1875